NOTA DNCP/DNC/Nº 23636/2019

Asunción, 13 de noviembre de 2019

REF.: ID N° 372279– "Adquisición de Equipos Industriales y Agropecuarios para el Comando del Ejército"

Señor:
Víctor Cristóbal Hermosilla Carballo
Jefe de la UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de Defensa Nacional - Poder Ejecutivo
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (**Responsable de la Unidad de Presupuesto:** Alfredo Samudio Vera; **Responsable de la UAF**: Marcial Egusquiza Rojas) no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la Resolución DNCP Nº 472/11 "Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados...".

2. Anexo B numeral 15 el plazo indicado en este apartado no coincide con lo establecido en la carta de invitación estándar para la adquisición de bienes y/o prestación de los servicios Aprobado por Resolución DNCP N°2015 de fecha 31 de mayo de 2019 (Deberá ser como mínimo 30 días más al plazo establecido para la validez de la oferta).

3. Recomendamos a la convocante que en el Formulario 4 del Anexo D indique la frase "No Aplica" ya que la misma no será tenida en cuenta para el presente llamado.

4. En relación a la fecha de Tope de Consulta que se visualiza en el SICP (14 de nov. de 2019 - 9:00 h), consultamos a la convocante si dicha fecha sería prudencial, considerando que el llamado se difunde en fecha 13 de noviembre de 2019.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de

DNC/CD/SC

Abg. Soria Cubilla Ramírez
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Contrat
DNCP - DNC

responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Sonia Cubilla
Abg. Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/SC